



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

00587

RESOLUCION DE ALCALDÍA N. 0078- 2018 - A/MDP.

SECRETARÍA GENERAL

Pangoa, 29 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

SATIPO

VISTO, El expediente administrativo N.º 60287 de fecha 24 de enero del 2018, Solicitud presentado por don ÁNGEL ROLANDO OLIVERA GUTARRA, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado CENTRO SANIBENI, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Centro Sanibeni, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 26 de noviembre del 2017 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a don ÁNGEL ROLANDO OLIVERA GUTARRA, identificado con D.N.I. N.º 45989217 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO CENTRO SANIBENI**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE